

EL TALLER

REVISTA MASÓNICA

(ÓRGANO DE LA CONFEDERACION DEL CONGRESO DE SEVILLA)



UNIVERSI TERRARUM ORBIS ARCHITECTORIS GLORIA AB INGENIIS
ORDO AB CHAO

SECCION OFICIAL.

Universi Terrarum Orbis Summi Architectoris Gloria ab Ingeniis.

ORD AB CHAO.

Nos, Eolo, g. v. 33. Gr. v. Presidente del Sob. v. Gr. v. Cap. v. de la Confederacion Mas. v. del Congreso de Sevilla, etc.

Sabed: que el precitado Cuerpo Superior, en uso de su soberanía, ha decretado lo siguiente:

Art. v. 1.—Se crea por este Sob. v. Gr. v. Cap. v. un periódico titulado EL TALLER, que será Órgano oficial de esta Confederacion. Su publicacion será por ahora quincenal, en los dias 15 y 30 de cada mes, y constará de ocho páginas en 4.º prolongado como *minimum*, pudiendo ampliarse segun las circunstancias lo permitan.

Art. v. 2.—Las leyes ó decretos emanados de los Altos Cuerpos de la Confederacion, se publicarán en dicho periódico, y tendrán fuerza obligatoria desde el momento en que fueren conocidos por las Lógias á quienes corresponden.

Art. v. 3.—Tambien se insertarán en el periódico el extracto de las sesiones del Gran Capítulo; los trabajos y acuerdos de los Tall. v. del círculo; la correspondencia oficial recibida en la Gran Secr. v. y los estados de cuentas del Gran

Cap. v. y de las LLóg. v. y Off. v. que los desearan, y cuantas noticias y originales se creyeran conducentes á los fines de la publicacion.

Art. v. 4.—El periódico se distribuirá *gratis* entre las Lógias del círculo en proporcion al número de sus obreros, recibándose además las suscripciones que se solicitaren.

Art. v. 5.—De los gastos que ocasione la publicacion, responderá en primer término el Tesoro del Gr. v. Cap. v., y se hará una invitacion á las LLóg. v. para que contribuyan á su sostenimiento con la cantidad que les sea posible.

Art. v. 6.—Se nombrará una Comision especial de hh. v. competentes, que se encargue de la redaccion y administracion del periódico, bajo la direccion de una Junta compuesta de los Venerables de las LLóg. v. de la localidad, todo bajo la superior inspeccion del Gran Capítulo.

Art. v. 7.—El primer número se publicará el 15 del corriente mes, distribuyéndose á las LLóg. v. en la forma indicada, suplicándolas manifiesten el número de ejemplares que necesitan, y la cantidad con que juzguen oportuno contribuir mensualmente.

Art. v. 8.—Las cuentas de la administracion del periódico se presentarán por trimestres á la Gran Com. v. de Hac. v. de este Sob. v. Gra. v. Cap. v.

Comuníquese á las Lógias y Capítulos, para su debido cumplimiento. Or.: de Sevilla 5 de Enero de 1880. (e.: v.:).

EL SAP.: GR.: PRESIDENTE,
EOLO, 33.:

Refrendado, sellado y timbrado,
El Gran Secretario Canciller,
DAVID, 32.:

Nos, Eolo, 33.:° Gran Presidente del Sob.: Gran Cap.: de la Confederacion Mas.: del Congreso de Sevilla etc.

Sabed: que el precitado Cuerpo Superior en uso de su soberanía, ha decretado lo siguiente:

Art.: 1.—La Junta Directiva del periódico EL TALLER la componen, de conformidad al artículo 6.° del Decreto que prescribe la creacion del mismo, los Ill.: y PPod.: HH.:—Huss, Homero, Eolo, Ciro y Hunter.

Art.: 2.—La Redaccion se compone de los lh.:, Jesús Nazareno, Lulio, Amor, Aluro, Demócrito, Giordano Bruno, Democracia, Libertad y Pitágoras.

Art.: 3.—Son colaboradores todos los hh.: incritos en los □ de la Confederacion, en primer término; y en segundo, todos los masones regulares del universo.

Art.: 4.—La Junta Directiva queda autorizada para el nombramiento del h.: que haya de desempeñar el cargo de Administrador.

Comuníquese á las Lógias y Capítulos, para su debido cumplimiento. Or.: de Sevilla 5 de Enero de 1880. (e.: v.:).

EL SAP.: GR.: PRESIDENTE,
EOLO, 33.:

Refrendado, sellado y timbrado.
El Gran Secretario Canciller,
DAVID, 33.:

SOB.: GR.: CAP.: R.: † DE LA CONFEDERACION.

Extracto de la sesion ordinaria de 5 de Enero de 1880.

Reanudados los trabajos bajo la pre-

sidencia del M.: Il.: y Pod.: H.: Eolo, 33.:, con asistencia de los PPd.: HH.: Ciro, Charitas, Amor, Newton, Franklin, Jesús Nazareno, Wellington, Solon, Hunter, Homero, Diócles y David, Gr.: Sec.:, fué aprobada el acta de la anterior.

El material de Secr.:, consistente en once comunicaciones, pasó á las respectivas Gr.: Com.:

Juraron y tomaron asiento el I.: H.: Hunter, 32.:, Ven.: M.: de la R.: Lóg.: *Fenix Graco* de este Or.:, el Pod.: H.: Newton. g.:° 18, Repr.: de la R.: Lóg.: *Fraternidad*, al Or.: de Bornos, y el I.: H.: Diócles, 30.:, R ep.: del H.: M.: de la misma.

El Sec.: de la Gr.: Com.: de Hacienda leyó varios dictámenes, cuya discusion tendrá efecto en la próxima sesion.

Se dió primera lectura de las cuentas del suspenso Cap.: Prov.: de Andalucía, quedando tambien señalada la próxima ten.: para la segunda y discusion.

La Gr.: Com.: Central dió cuenta del dictámen sobre la creacion del periódico mas.: EL TALLER, para cuya discusion pidió la urgencia, y acordada, pasó á la «orden del dia de los trabajos.»

Llegó al Tr.: una col.: de la R.: Lóg.: *Fenix Graco*, que pasó á la Gr.: Cam.: de R.:, á efectos reglamentarios.

Usaron de la pal.: en bien de la Orden, sobre varios particulares los PPod.: HH.: Ciro, Newton, Amor, Homero y Hunter.

ORDEN DEL DIA.

Fueron aprobados, despues de discutidos, los siguientes dictámenes de la Gr.: Com.: Central:

I. Sobre creacion del periódico mas.: EL TALLER.

II. Sobre Pl.: de la R.: Lóg.: *Fenix Graco*.

III. Sobre pl.: de la Lóg.: *Graco*.

IV. Sobre consulta del V.: M.: de

la R.: Lóg.: *Tolerancia y Fraternidad*, respecto á interpretacion del artículo 60 de la Constitucion.

Prosiguiendo el debate sobre mocion verbal hecha en la anterior sesion por el Pod.: H.: Homero, se acordó que la presentára por col.: grab.:, que pase reglamentariamente á la Gr.: Com.: que corresponde.

El Doct.: M.: suspendió los trabajos ritualmente.

La Junta Directiva por unanimidad, y con objeto de que sea uniforme la redaccion del periódico, reservándose el derecho de censura, ha delegado la Direccion efectiva en el Il.: y Pod.: H.: Jesús Nazareno, 31.:, y como Redactor en jefe, ha nombrado al Pod.: H.: Amor, g.: 18.

NUESTRA LEGALIDAD.

Las diferencias, por motivos puramente de apreciacion, ocurridas entre estas lógicas y el Gran Oriente Lusitano-Unido que las auspiciaba y que fueron causa de nuestra separacion de aquella obediencia al ser promulgada la Constitucion de dicho Alto Cuerpo de 27 de Julio de 1878, obligaron á las mismas á pensar en el modo de proseguir sus trabajos dentro de la regularidad prescrita en los usos y leyes de la Orden. Desgraciadamente las divisiones de la Mas.: Española, sobre la que se disputan el poder tres Grandes Orientes principalmente, no daban ocasion á que pudieran afiliarse á alguno de ellos los que, como nosotros, rehusan ser beligerantes en fratricida lucha.

Por estas causas y despues de intentar en vano la congregacion de los Poderes Masónicos y Lógicas Españolas para procurar la fusion de aquellos; cerciorados plenamente de que en España no habia Poder reconocido, regular y legí-

timo, impetramos del Supremo Consejo del 33.º g.º para Suiza, como actual Poder Ejecutivo de la Confederacion de los Supremos Consejos, autorizacion para constituirnos en Centro Independiente Masónico, continuando nuestros trabajos dentro de la regularidad.

Otorgada por aquel Poder Supremo su autorizacion y patrocinio, bajo condiciones que, aceptadas por nosotros, se hallan insertas en nuestra Constitucion, procedimos á constituir la *Confederacion Masónica del Congreso de Sevilla*, entretanto que por la de Supremos Consejos de 33.º g.º, no sea admitido y reconocido uno para España.

No somos, ni queremos ser Gran Oriente, ni Supremo Consejo para nuestra Patria. Somos tan solo la reunion de LLog.: y hh.: agrupados á un Centro Independiente de los demás españoles, ajenos á sus luchas y decididos á cobijarnos bajo la bandera de la legalidad, luego que en el próximo Convento de los Supremos Consejos sea reconocida.

Esta es nuestra historia fiel y abreviada: en ella se condensan nuestros propósitos firmes, nuestras aspiraciones leales de continuar nuestros trabajos dentro de la órbita de la regularidad más completa, y del respeto más acendrado á los Estatutos de la Orden.

Baste esta sencilla explicacion para llevar al ánimo de todos nuestros hh.: el convencimiento de los honrados móviles que nos guían y de la legalidad con que existe la Confederacion Masónica del Congreso de Sevilla.

NUESTROS PROPÓSITOS.

No es esta la primera vez que la Confederacion Masónica del Congreso de Sevilla ha tenido necesidad de manifestar cuales son los propósitos que la animan. El Cap.: Prov.: primero, el Congreso despues y la Confederacion que de él nació han dicho en términos explícitos cuanto pudieran decir sobre este particular para des-

vanecer las dudas de unos, alejar las sospechas de otros y demostrar á todos que si nuestro ideal era irrealizable, y algunos podían calificarlo de absurdo, nuestras intenciones eran laudables y nobles nuestros propósitos. Tal era nuestra sinceridad y tal la rectitud de nuestras miras que nunca temimos fuesen interpretadas en otro sentido del que concibiera nuestra conciencia y expresaban nuestras palabras. Pero no fué así; sea por defecto del lenguaje ó por razones que no comprendemos ó por móviles que no queremos calificar, es lo cierto que para muchos no somos más que unos aventureros ajenizados ó unos cismáticos ambiciosos que lamentando las divisiones de la familia masónica en España, pretendemos sin derecho arreglarlas á nuestra manera ó aprovecharnos de ellas para medrar á la sombra de nuestra independencia, constituyendo un nuevo poder en pugna con los ya existentes. Si de esta manera se ha querido despreñarnos y quitar fuerza á nuestro pensamiento, los que tal han hecho, no nos han comprendido, ni comprenden la situación que atraviesa nuestra institución en España ó demuestran que tienen interés en su continuación.

No pensamos ahora estendernos en consideraciones para demostrar los grandes males que aquejan á la orden masónica en nuestra patria y que el único remedio para curarlos es la desaparición de los GGr.: OOr.: que se disputan con encarnizamiento el poder, por la fusión ó union de todos en un solo poder legal universalmente reconocido. La necesidad de esta union está en la conciencia de todos, y tenemos el convencimiento de que mientras los GGr.: OOr.: aludidos no hagan abstracción de sus pretendidos derechos en aras de la concordia, la union no se realizará y los males seguirán. ¿Quiénes serán los responsables? Los que por sostener lo que ellos llaman su derecho, no tienen inconveniente en desacreditar y hasta difamar á los que defienden el derecho contrario, alejando así los ánimos y ahondando más y más las divisiones.

La Confederación del Congreso de Sevilla, no quiere, no puede seguir ese camino, que solo conduce al desprestigio y la ruina de nuestra institución. Libre de todo compromiso con los titulados GGr.: OOr.: que funcionan en España, no quiere tener participacion en sus mutuos rencores, ni apadrinar el derecho de uno en perjuicio de los otros mientras ese derecho no esté declarado, no por las razones interesadas de sus defensores, sino por la autoridad de quien puede y debe declararlo. Esta posición neutral era á nuestro entender la única conveniente que nues-

tras LL.: podían tomar después de su separación del Gr.: Or.: Lusitano Unido, que hasta entonces las había auspiciado con mucha honra para sí y para ellas. Verificado este acto y estando en sus intereses buscar un poder que regulase sus trabajos dentro de las condiciones de la masonería, ¿podían acudir con perfecta seguridad de hallar lo que necesitaban á uno cualquiera de los GGr.: OOr.: de España, cuando veían que cada uno alegaba títulos y sostenía su derecho de ser el único regular, al propio tiempo que anatematiza á los demás? No: no podían hacerlo y no lo hicieron.

Entonces surgió en el ánimo de muchos masones de este valle y de fuera de él la ideanobilísima de trabajar sin tregua ni descanso por la union de la familia masónica en España, y á ello les llevaba no el interés de una bandera determinada, ni las simpatías á este ó al otro jefe de partido, sino el amor á la Orden y el deseo de verla próspera y feliz en nuestra patria. Esta idea dió vida y calor á todos nuestros actos. De ella nació el Congreso celebrado en Sevilla el 25 y 26 de Diciembre de 1878; la Asamblea tenida en Julio del 79 y la Confederación de las LL.: y OOr.: adheridas que con regularidad completa y noble independencia, garantizada por una constitución propia, funciona á la sombra del protectorado que la dispensa el Supr.: Cons.: de Suiza, poder ejecutivo de los SSupr.: OCons.: CConfed.: No tenemos por qué arrepentirnos de nuestra conducta. La Confederación vá ensachando su círculo, y todos los días recibe importantes adhesiones de los que desengañados de tanta confusión como reina en la masonería española se acojen á la bandera que hemos levantado, la saludan con júbilo y juran por ella trabajar para que desaparezcan los cismas y venga la tan deseada union.

Tales son los propósitos que animan á nuestra Confederación, y que hoy más que nunca está decidida á llevar á cabo, cualesquiera que sean las vicisitudes por que tenga que atravesar, cualesquiera que sean los desengaños y las decepciones que tenga que lamentar. Ni aquellas nos intimidan, ni estas nos harán retroceder.

No buscamos medros personales, ni móviles mezquinos son los que nos mueven. La Confederación no se ha creado para dar grados ni elevar á nadie; y si alguno se hubiera creído otra cosa se engaña tristemente.

No somos un cuarto ó quinto poder masónico en España, como algunos falsamente nos calumnian, que venga á alimentar las escisiones, agriar los ánimos, pretender derechos y dictar leyes. La Confederación es una agrupación in-

erina, de circunstancias, con el solo fin de procurar la paz, la concordia, la union de todos los masones españoles. Cuando esta se realice, la Confederacion dejará de existir.

A ello invitamos á todos los masones que de buena voluntad amen la institucion, no para engrosar nuestras filas, pues no somos hombres de partido, sino para abrazarse á la bandera que nuestro humilde periódico tiene la mision de mantener firme y cuyo lema es: UNION, FRATERNIDAD Y PROGRESO.

M. A. L. AMOR 18°.

LA MAS. Y LAS PROVINCIAS.

Las relaciones actuales de las provincias, son casi nulas, con respecto á lo que debieran ser. Redúcense á las dependientes del organismo oficial; á las escasas producto del comercio y de la industria, tan descendentes, que su miserable estado constituye un semillero de males y un grave motivo de preocupacion para todo el que merezca el nombre de *español*; á los menos relaciones posibles, de las que son resultado forzoso de las vías generales de comunicacion y de la contigüidad, entre las provincias limítrofes.

Por lo demás, salvas raras excepciones, se consideran menos unidas en intereses y mútuas aspiraciones, que lo están con Madrid, y gracias que no las separan absurdos antagonismos y celos ridículos. Es frecuente que los sevillanos, por ejemplo, nos ocupemos y hasta nos preocupemos más del estado del canal del Lozoya, que de las calamidades que afligen á la perla del Océano y á los pueblos de su rica provincia, con importarnos esto tanto materialmente, ya que no sea en otros conceptos, como poco el que corran turbias y escasas ó cristalinas y copiosas las aguas que riegan y aun encharcan la capital del Estado.

No se diga que exageramos; entre nosotros, y siga el ejemplo, en Sevilla, se han presentado, sostenido y diseutido, no sin aplauso, proyectos que conocida en esta, so capa de interés nacional, consultaban el bien de Madrid, á expensas y en daño de nuestra provincia: y si bien el proyecto fué desestimado, es seguro que si alguien fuera osado á presentar en cualquiera corporacion un pensamiento útil para otra provincia comarcana, sin embargo de que no redundara en perjuicio de ésta y á pesar de que, mediata ó inmediatamente, la beneficiara, se le calificara mal y no se concedieran á su idea ni los honores de la discusion.

El aislamiento en que las provincias viven,

hecho que no necesita demostracion, porque se muestra y se demuestra por sí mismo, es perjudicial á las provincias, á la Nacion y á su capital: que si cuando la cabeza duele, duelen los miembros, cuando estos duelen y se duelen, la cabeza no está ciertamente en buenas y normales condiciones. Ese aislamiento es de todo punto dañoso y aún puede decirse que peligrosísimo, dadas las contingencias, más ó menos probables, á que todo pueblo se halla sugeto, y la posibilidad de que por cualquiera de aquellas, se interrumpan los vínculos materiales y oficiales, que unen á Madrid con el resto de España; y como ese aislamiento se debe en buena parte, si no en todo, á las provincias mismas, nos creemos en el deber de procurar cese y se trueque en union estrecha y perfecta, sin temor de que nadie entienda que deseamos remediar aquel aislamiento, con otro aislamiento.

Muy al contrario, nos proponemos indicar como tema, para que otros más competentes lo desarrollen cual merece, lo que se debe á la Mas. y lo que está llamada á realizar, en punto á las relaciones de las provincias, en todos los órdenes, para bien de ellas, de la Nacion y de su capital.

La Mas. comprende los distintos fines de la vida, si bien dentro de su esfera de preparacion, de propaganda moral é intelectual, de respeto á lo constituido, de separacion de todo exclusivismo de secta religiosa filosófica ó política. Por consiguiente las relaciones establecidas por la Mas. y las que establecerá, Dios mediante, tienden á unir *en todos conceptos*, á las provincias; y este es y debe de ser y será uno de los objetos cardinales de nuestro trabajo, para que en breve llegue el día de que las últimas, íntimamente enlazadas, determinen cuanto les importa, en todo lo que les atañe, dentro de las leyes, y acuerden los medios de realizacion, y obren de concierto, y se ayuden y tengan por propio el bien y el mal de sus hermanas, y hagan de esta suerte lo que están obligadas á efectuar, para que España sea una nacion digna de este nombre por la perfecta y absoluta armonía de sus principales órganos, las provincias (1), y para que sobre tales bases puedan edificar y edifiquen sólidamente los Poderes constituidos, lo que sin ellas sería obra aventurada y perecedera.

¡Cuántas reformas se reclaman y se han reclamado del gobierno central, que de las provincias debian exigirse, si por un peculiar y expon-

(1) Nos referimos á las provincias en abstracto, porque no es de nuestro actual propósito discutir la division territorial en 49 provincias, establecida por el D. de 30 de Noviembre 1833, sin ninguna otra disposicion vigente.

táneo espurgo y por su comun accion y concierto, se pusieran en estado de realizarlas! ¡Cuántas veces se achacan á la centralizacion, males y vicios debidos al marasmo, á la inactividad, que las provincias se han impuesto, como suprema bienandanza! En todo organismo, cuando una de sus partes deja de ejercer las funciones que le están encomendadas, se atrofia, y lo que debiera servir para su nutricion, aprovecha á otro órgano. ¿Por qué nos hemos de quejar tanto de los privilegios y de los favores que Madrid alcanza y tanto de la centralizacion, y hemos de permanecer ciegos, mudos y sordos ante el hecho, antiguo ya y fecundísimo en graves males, de nuestro aislamiento é inaccion?

El camino de la inteligencia y accion mútua y concertada de las provincias, dentro de los derechos constituidos y de la órbita de la Mas. abierta lo tiene ésta. Si otras instituciones han hecho algo en el mismo sentido, lo han hecho con una aspiracion parcial, limitada, insuficiente, si bien nunca despreciable.

Ensanchemos, aseguremos y fortalezcamos ese camino, que él nos conducirá, en dias no lejanos, á paragedonde todos los Españoles, amantes del Bien y del Trabajo, nos unamos en estrecho abrazo bajo la enseña de la Mas.

Si los discípulos de Hiram, sin distincion de creencias, ni de nacionalidad, somos hermanos, no podemos mirar como extraños á los que con nosotros han visto la ley natural y difunden la de la verdad bajo el cielo de España.

Pero de hoy más ¿qué hijo de esta noble tierra puede nombrarla sin acordarse con gratitud y cariño de su hermana de allende los Pirineos?

¡Viva Francia! ¡Unamos las provincias españolas!

LULIO. 25°.

11 Enero, 80.

Con terror, con verdadero terror, venimos observando los progresos que el jesuitismo hace en la cuestion de enseñanza en nuestra patria. Refiriéndonos á las provincias andaluzas, es de lamentar que antiguos colegios muy acreditados, con un buen profesorado, pero que están dirigidos por seglares y nó por aquellos *Padres*, se vean hoy con tan reducido número de alumnos, que sea difícil sostenerlos.

En cambio, los dirigidos por los hijos de Loyola, no son suficientes á admitir los que se presentan, y quedan en número bastante para los colegios que podemos llamar *sucursales*.

Padres hay, á quienes con tal que su hijo sea aprobado en los exámenes aunque no sepa, no les importa nada que les sequen en su corazon

los sentimientos más puros, por las doctrinas que insensiblemente se les infiltran.

Respecto á los colegios donde se educa á las que en lo porvenir han de ser los ángeles del hogar, y que serán las que formen el corazon de la generacion futura, vale más no hablar de ello. Siguiendo así, el triunfo de los ultramontanos es seguro.

Entretanto, ¿qué hace la Masonería? Desgraciadamente, no recordamos que ningun cuerpo Superior, ni Lógia ni capitulo se haya ocupado de ello.

Cuando se vive en un país donde la frase *enseñanza laica* asusta á las fracciones más avanzadas de los partidos políticos tiene la Masonería una gran mision que llenar: debe prepararle terreno para que el trabajo del labrador sea fructífero, y la cosecha recompense sus afanes.

Francia, esa gran nacion, tan acreedora á nuestras consideraciones, nos da otro ejemplo más que imitar, sobre los muchos que nos ha dado. La Masonería allí no ha hecho nada como asociacion; pero uno de sus miembros, el Il. H. Ferry, ha traducido en la Ley sobre enseñanza que lleva su nombre las aspiraciones de la Orden á que pertenece.

Esperamos que la Reduccion de EL TALLER, entre cuyos miembros se cuentan personas muy competentes en la materia, traten esta cuestion con el detenimiento que merece.

NEWTON. 18°.

PLANCHA DIRIGIDA POR LA RESP. LOG. COSMOPOLITA AL ILUST. H. VICTOR HUGO MIEMBRO HON. DEL EXPRESADO TALLER.

ILUSTRE Y Q. H. VICTOR HUGO G^o 31.

UN LAZO INDISOLUBLE.

Francia acaba de llevar á efecto, en el último tercio del siglo de las luces uno de esos actos que no tienen igual, que ocupan un lugar muy preferente en las páginas de la historia de las naciones libres, y que jamás se borran de la memoria de los pueblos honrados y agradecidos.

A principios de este siglo lucha sangrienta existía entre dos pueblos: la causa era de todos conocida; ¡invasion y expulsion de un territorio! ¡millares de victimas que no han podido contarse! ¡Cada palmo de tierra guarda una tumba! ¡Iniquidad y desgracia más espantosa que han conocido los tiempos! Obra infernal de un ambicioso conquistador que recojió su premio en Sta. Elena.

No hay que culpar al pueblo francés siempre

bueno, ilustrado siempre; nó á sus hombres de hoy.

Mas tarde, odios y rencores que han desaparecido poco á poco, como se disipa el vapor en los aires. Y por último el fin del siglo se ha puesto en parangon con sus primeros años; la caridad contra la ambicion.

La caridad; virtud la más bella que puede adornar á los seres humanos, realizada por Francia en el suelo español, ha cubierto con gruesa capa de tierra duelos pasados y ha hecho abrazarse fraternalmente á dos pueblos hermanos.

En nuestras costas de Levante ha habido inundaciones ¡centenares de seres han perecido! ¡las casas derruidas! ¡los campos yermos!

Necesitábase para socorrer y remediar tanto mal un auxilio tan grande como esa desgracia.

Francia sabe lo ocurrido, presta toda su atencion y fija todas sus miradas en el interior de nuestro suelo. Forja un pensamiento, concibe una idea y lanza un grito: idea que fué aceptada con júbilo por todas las clases y grito que encontró eco en todos los pechos franceses: ese pensamiento, fué caridad; esa idea el modo de realizarla y ese grito la voz de la prensa.

¡Gloria á la imprenta, primer arte que marcha á la cabeza de la civilizacion! ¡Gloria á los hombres que para ideas tan sublimes se valen de ella! ¡Gloria á ese pueblo francés que debe á la naturaleza su buen corazon y á la libertad y á la literatura su buen sentido!

Miembros de la Lóg. Cosmopolita del valle de Sevilla hemos recibido el encargo de saludaros en su nombre y trazar esta plan.

Carga demasiado pesada en verdad para nosotros, que ni somos oradores ni escritores, sino honrados artistas y modestos empleados; carga demasiado pesada repetimos, para dirijirnos á un orador tan elocuente como vos y á un pueblo tan inteligente como Francia.

Muchos escritores españoles, muchos oradores y capacidaces de nuestra época, han escrito y hablado ya todo cuanto sus grandes talentos les ha permitido, elogiando tan levantada obra realizada por Francia; nosotros quisiéramos decir más, pero no encontramos frases en nuestro diccionario, y no sabemos inventarlas.

Desearíamos tener un hermoso caudal de palabras con que poder hacerlos palpable nuestro profundo agradecimiento y nuestro acendrado amor á ese gran pueblo: á esa Francia que tiene tan magnificos momentos, ¡momentos que son siglos de gloria!

La Log. Cosmopolita os ruego seais su fiel intérprete en Francia con objeto de que esta pe-

queña muestra de gratitud llegue á conocimiento de las Log. francesas con las que quisiéramos estar en estrecha amistad y correspondencia, como así mismo al de toda la nacion que ha tenido lágrimas para llorar con los desgraciados y consuelos para endulzar sus amarguras.

Francia estará abrumada, pero abrumada por su demasiada modestia, bajo el peso de los elogios que por doquier se le tributan, olvidando tal vez que á mucho más es acreedora porque su gran rasgo de caridad ha venido á unir con lazos indisolubles á dos pueblos hermanos.

¡Llor á los hombres franceses que han venido á realizar uno de los más bellos ideales de la masa, al borrar las fronteras de dos grandes naciones!

Terminamos suplicándoos Q. h. Victor Hugo admitais nuestra sincera amistad y saludéis en nuestro nombre al Gran. Orient. de Francia ofreciéndole nuestros respetos y adhesion.

Valle de Sevilla á 28 de Diciembre de 1879
(E. V.)

POR LA LOG. COSMOPOLITA
EL VEN. MAEST.
HOMERO R. †

A FRANCIA.

SONETO.

Dos matronas, iguales en blasones,
iguales en valor y nombradía,
se hallaron frente á frente cierto dia
al ronco retumbar de los cañones.

Huracan de bastardas ambiciones
el estandarte tricolor movía;
entre las dos hermanas, discurría
el soplo destructor de las naciones.

Para eterna barrera y mútuo escudo,
alzó la espalda, de la verde alfombra,
un centinela gigantesco y mudo;
Mas hoy, el Genio que á la Europa asombra,
rompió los hombros del Titan sañudo
¡y son los Pirineos vana sombra!

LUCANO G. 9.

SECCION DE NOTICIAS.

Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros hh. que el día 5 de Diciembre último falleció el que lo era m. q. n. J. D. B. miembro activo de la R. Lóg. Fraternidad al Or. de Bornos. Durante su enfermedad fué cariñosamente asistido por los obreros de aquel taller, que hasta el postrer momento supieron cumplir sus deberes para con el finado.

El día 21 de Diciembre del año anterior fué instalada en Bornos bajo los auspicios de la Conf. Mas. del Congreso, la Resp. Lóg. del Rito Escocés *Fraternidad*. La correspondencia para dicha R. Lóg. deberá dirigirse al h. cuyo nombre y señas indicará la Gran Secretaría por medio de volante á las oficinas del círculo.

El lunes 10 de Noviembre del año que acaba de terminar, se verificó una velada en el local de la Lógia la Union Africana al Or. de Orán con el espontáneo concurso del hábil prestidigitador Gaetano, gran número de artistas del teatro y algunos aficionados de la ciudad, á beneficio de las víctimas de la inundacion de Murcia. El concierto fué brillantísimo y los productos de esta función alcanzaron la suma de 700 francos. Gracias mil damos á nuestros qq. hh. de Orán por su buena obra.

El Gran Oriente de Francia al tener las primeras noticias de la inundacion de Murcia, votó una suscripcion de 500 francos: sabemos que muchas Lógias de aquel Or. han contribuido asimismo á la generosa conducta que nuestra hermana Francia ha observado con las provincias de Levante de nuestra Península, con el entusiasmo y el cariño de todos conocido.

Los Mas. de Portsmouth acaban de fundar una Sociedad comercial, con un capital de 75,000 francos, dividida en 600 acciones de 125 francos, para proporcionar una instalacion conveniente á las diversas Lógias de la ciudad. En pocas semanas se han tomado 400 acciones y se espera fundadamente que el resto será colocado en muy poco tiempo más.

En Bath, sobre las costas de Inglaterra, existe un establecimiento de baños de mar, destinado á los desdichados que pasando su existencia en habitaciones pequeñas, incómodas y sin el preciso aire respirable, se ven atacados de escrófulas ó de enfermedades ocasionadas por la falta de alimento y por aspirar una atmósfera viciada. Un miembro distinguido de nuestra Orden, el profesor *Erasmus Wilson*, acaba de hacer construir á sus espensas, una nueva ala á este edificio. Se evalúa en 500,000 francos, como tipo mínimo, el importe de esta construccion.

La Gr. Lóg. del Estado de New-York ha verificado su 98.º reunion de aniversario con gran solemnidad y con asistencia de inmenso número de Mas. distinguidos. Los ingresos de este cuerpo en el año que acaba de terminar, han sido de 455,000 francos. El número de Mas. afiliados á la Gr. L. es de 78,050. Los gastos se han elevado á la suma de 277,195 francos. Las memorias presentadas por los Administradores del Templo y del Asilo Masónico, dan cuenta de que los ingresos totales han alcanzado la cifra de 548,050 francos y los gastos de 521,560 francos; 190,350 francos han sido pagados para amortizar la deuda de la Gr. L. que asciende todavía á la cantidad de 3,525.410 francos.

La G. L. del Maine cuenta 19,252 miembros.

La Masonería ha establecido en los Estados-Unidos tres colegios: en Little Rock, en Covington y en Filadelfia. Ha creado un Asilo para los huérfanos en Oxford (Carolina del Sur) y una Casa para las viudas y huérfanos en Louisville (Kentucky)

El distrito de Colombia cuenta con una sociedad Mas. El Idaho posee una Caja para los huérfanos para la cual contribuye cada Maest. Mas. con 5 francos al año. Hoy cuenta con 25,000 francos. La G. L. de Pensylvania tiene una Caja de caridad con el nombre *Stephen Girard Charity Fund* establecida hace cincuenta años, con un capital de 310,000 francos y 15,000 francos de renta, la cual está destinada á auxiliar á los Mas. Cuenta además con otra caja de caridad para auxiliar á las viudas y huérfanos de los Mas.

SEVILLA Y ENERO DE 1880.